

### CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD



I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

ÚNETE A  
NOSOTROS



Desde **UP Sindicato de Transportes** venimos reiterando la deriva en la que EMT está inmersa, tanto a nivel empresarial, como en su condición de empresa pública prestataria de un servicio esencial a los ciudadanos de Madrid. A nuestro juicio, existe un culpable de este preocupante *"modus operandi"*, y no es otro que D. Borja Carabante, actual delegado de Medio Ambiente y Movilidad y a la sazón máximo responsable de EMT, quien lleva una línea de ataque directo a los intereses de los trabajadores y de los usuarios que utilizan los servicios de nuestra empresa. No podemos dejar de recordar que este Sr. fue consejero delegado de Metro desde noviembre de 2016 hasta mayo de 2019, con un historial de decisiones que, cuanto menos, se podrían calificar de reprobables. Su entrada como concejal en el Ayuntamiento de Madrid parece que no le ha hecho variar su código político de **"desmontaje de lo público"**.

En **UP Sindicato de Transportes** queremos poner en situación a los trabajadores de la EMT sobre quién es nuestro actual máximo responsable. Como todos habéis podido comprobar, a este concejal no le preocupa lo más mínimo realizar actuaciones contrarias a las Leyes de Prevención, Planes de igualdad, Convenios Colectivos, etc., para seguir con su hoja de ruta. Ya le hemos demostrado que, si tenemos que recurrir a sede judicial u órgano competente para detener sus tropelías lo hacemos, y lo seguiremos haciendo.

A tenor de lo anteriormente expuesto, tampoco nos sorprende que mientras algunos medios de prensa madrileños han comenzado una campaña de descredito hacia los trabajadores de nuestra empresa, ni la dirección de EMT ni el propio concejal salgan a desmentir estas informaciones sesgadas. A estas alturas, todos sabemos porqué se hace y cuáles son las intenciones de esta campaña difamatoria e interesada.

Desde **UP Sindicato de Transportes**, junto con la mayoría del Comité de Empresa, revindicamos y revindicaremos un transporte público de calidad para todos los ciudadanos de nuestra ciudad que lo usan. Estamos estableciendo sinergias con el Comité de empresa de Metro de Madrid, con otros actores implicados en el transporte (otras empresas del sector, taxi, etc..), así como con asociaciones de vecinos. En este movimiento en defensa del transporte público, de nuevo se **"desmarca"** CCOO de EMT que, dentro de su sumisión a la empresa, hace el ridículo total apoyando a Metro de Madrid en sus reivindicaciones y negándose al Comité de Empresa de EMT (del cual forman parte), siendo las reivindicaciones de ambos comités, las mismas. Seguramente será la factura que deben abonar por las prebendas empresariales otorgadas, dejando claro el posicionamiento de este sindicato en pro de la empresa.

EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO



### PLAN DE IGUALDAD

El incumplimiento reiterado de lo exigido por la Ley en materia de Igualdad, ha hecho que **UP Sindicato de Transportes** pida un requerimiento a la Inspección de Trabajo, para que actúe,>>>

>>>ya que esta situación no se puede sostener más tiempo. También hemos cursado un escrito al Ministerio de Igualdad, exponiéndoles la situación actual en nuestra empresa, dándole traslado de nuestra preocupación por el retraso en la aplicación del RD 901 y 902, en la auditoría retributiva en nuestra empresa y en la falta de un protocolo de acoso.

Esta Gerencia realizó hace poco tiempo unas jornadas de Igualdad con la presencia de diferentes organismos y empresas de distintos sectores, en las que vendieron una situación que a día de hoy **no se cumple en EMT**. Ni tan siquiera se cumple la Ley de Igualdad en lo concerniente a la negociación o rectificación de un Plan de Igualdad

### TÉCNICOS EMT

En **UP Sindicato de Transportes** hemos recibido multitud de peticiones de información sobre el alcance que puede tener la carta de acuerdo de "plena dedicación profesional" que está haciendo llegar la empresa a ciertas categorías. Aún cuando en **UP Sindicato de Transportes** somos contrarios a este tipo de acuerdos, **no vamos a entrar a valorarlos y sí a intentar dar luz al contenido del mismo**. En primer lugar, deciros que este tipo de acuerdos está fuera del convenio colectivo y por tanto la validez de los mismos está vinculada a lo firmado entre la empresa y el trabajador, exonerando al propio Comité de Empresa de los perjuicios que existan o se deriven del incumplimiento de estos acuerdos privados entre empleador y empleado, ya que no están en el conjunto de la negociación colectiva. Este acuerdo o pacto es voluntario.

El incumplimiento del pacto de exclusividad por parte del trabajador conlleva consecuencias y puede dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario y/o a una reclamación de daños y perjuicios por parte de la empresa, dependiendo del caso y categoría. Por otra parte, si fuera la empresa quien incumpliera dicho pacto, no abonando el complemento de exclusividad, el trabajador podría reclamar a la empresa a través del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, al considerarse una modificación sustancial del contrato de trabajo.

Este tipo de acuerdo está reflejado en el Estatuto de los Trabajadores, más concretamente en su Artículo 21. En el punto 3 de este artículo, se recoge que el trabajador puede rescindir el pacto de exclusividad mediante comunicación por escrito con un preaviso mínimo de treinta días, dicha rescisión conllevaría la pérdida de la compensación económica pactada como complemento salarial.

Desde **UP Sindicato de Transportes** queremos indicaros que la firma de este acuerdo/pacto implica la renuncia voluntaria a ciertos aspectos o emolumentos como el cobro de horas extras, la extensión de la jornada diaria en caso de necesidad u otros aspectos que vienen expresamente recogidos en el propio texto del documento. Sin embargo, no puede restringir derechos en materias económicas como pueden ser los complementos por absentismo, plus de asistencia, complemento vacaciones en invierno, etc. Tampoco puede restringir y/o eliminar los derechos que todo trabajador pueda tener en asuntos como Igualdad, permisos de paternidad/maternidad, lactancia, permisos retribuidos, reducciones de jornada, formación, etc.



En **UP Sindicato de Transportes** estamos siempre a disposición de cualquier colectivo de trabajadores de la empresa que soliciten información en temas laborales, sin importarnos su categoría profesional, ya que para nosotros todos son trabajadores de EMT. No obstante, y como no puede ser de otra forma, la defensa ante los órganos judiciales de sus derechos será solo para nuestros afiliados.